GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

TOTALMENTE TRAMITADO 16 nov 2020

MODÍFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 15628 EN EL SENTIDO QUE INDICA.

N° Interno: 13229322

RESOLUCIÓN EXENTA N° 173386

SANTIAGO, 01 de Octubre de 2020

 $VISTO: \ El \ Decreto \ Ley \ N^\circ \ 1094 \ de \ 1975, \\ Ley de \ Extranjería, y el \ Decreto \ Supremo \ N^\circ \ 597 \ de \ 1984 \ del \ Ministerio \ del \\ Interior, \ Reglamento de \ Extranjería, y$

CONSIDERANDO:

a) La RESOLUCIÓN EXENTA Nº15628 DEL 23.01.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Luz Esther DUQUE NIETO de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo un año;

b) La circunstancia de no haberse estampado dicha visación, por lo que todavía no ha entrado en vigencia conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería;

c) La solicitud de la extranjera mencionada en orden a cambiar la persona de su empleador;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1. MODIFÍCASE, la RESOLUCIÓN EXENTA N°15628 DEL 23.01.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Luz Esther DUQUE NIETO de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo un año, sólo en el sentido que se cambia la persona de su empleador, autorizándosele ahora a trabajar con INMOBILIARIA E INVERSIONES CHUA SPA.
- 2. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 3. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ABA/NVT/VGL/KLS/CYE
[324] 01/10/2020
Distribución:
1.- Policía Internacional
2.- Archivo

